



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

En Sevilla a 3 de diciembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (en adelante, Agencia), agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con domicilio en Sevilla, Polígono Industrial Hytasa, C/Seda, 5 CP 41071, provista de CIF Q4100811A, y representada en este acto por la Ilma Sra. Doña Gloria Espinosa de los Monteros Novo, en calidad de Directora Gerente, nombrada por Decreto 424/2019, de 19 de marzo (BOJA n.º 56, de 22 de marzo), en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 15.2.x) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia.

De otra parte, el Ayuntamiento de Pinos Puente, con domicilio en calle Real nº 123, con CIF 1816100J y en su nombre y representación don Francisco José García Ibáñez con D.N.I. [REDACTED], en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los Estatutos de dicha Entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para suscribir la presente *Adenda* al convenio suscrito, y, a tal efecto



**EXPONEN**

**Primero.-** Que con fecha 3 de octubre de 2019, se suscribió entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Pinos Puente, un Convenio de colaboración para el desarrollo del servicio de atención residencial, en el centro "Residencia socio asistencial de Pinos Puente.", sito en Calle Huertos, 25 ,para un total de 20 plazas para personas mayores en situación de dependencia.

**Segundo.-** Que la estipulación Vigésimo Segunda "Modificación del Convenio" establece que *"Entre otras modificaciones, podrá acordarse el aumento del número de plazas conveniadas, siempre que el centro disponga de suficientes plazas acreditadas y en función de las necesidades de la Agencia, así como su reducción. En ambos casos, conforme a lo previsto en la siguiente estipulación, será preciso el mutuo acuerdo de las partes adoptado en Comisión de Seguimiento y reflejado a través de la formalización de adenda"*.

**Tercero.-** Que reunida la Comisión de Seguimiento con fecha 2 de diciembre de 2019, ambas partes acuerdan la ampliación en 5 del número de plazas objeto del Convenio de 3 de octubre de 2019 suscrito entre entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Pinos Punte.

Por todo lo expuesto la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y el Ayuntamiento de Pinos Punte formalizan la presenta Adenda al Convenio de colaboración suscrito con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** La estipulación Primera del referido Convenio queda redactada conforme al siguiente tenor:

**“Primera. Objeto”.**

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre la Agencia y Ayuntamiento de Pinos Punte para el desarrollo conjunto del Servicio de Atención Residencial para personas mayores en situación de dependencia en el centro “Residencia socio asistencial de Pinos Punte.”, inscrito en el Registro General de Entidades y Centros de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación con número AS/C/0005336, sito en calle Huertos 25, de Pinos Punte, en la provincia de Granada, para un total de 25 plazas para personas mayores en situación de dependencia en régimen de atención residencial.

**Segunda.-** La presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma, extendiendo su vigencia a lo largo del Convenio de Colaboración suscrito del que trae causa.

**Tercera.-** En todo lo no previsto en la presente Adenda respecto del desarrollo del servicio de atención residencial para personas mayores en situación de dependencia , se estará a lo dispuesto en el Convenio de colaboración suscrito.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

LA DIRECTORA-GERENTE DE LA  
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y  
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
PINOS PUENTE

Fdo.: Sra. Doña. Gloria Espinosa de los Monteros  
Novo

Fdo.: Sr. Don Francisco José García Ibáñez